



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 2 6 DIC 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA Nº 2/2016, caratulado: "S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según factura B Nº 0003-00681105 de fecha 17/12/2016 correspondiente al mes de diciembre de 2016, obrante a foja 88.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$ 23.936,74 (veintitrés mil novecientos treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de compras mayores Nº 1/2016, obrante a fojas 89.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial $N^{\rm o}$ 1015.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el articulo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 296/2016.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al mes de diciembre de 2016, por la suma total de \$ 23.936,74 (veintitres mil novecientos treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 0003-00681105 de fecha 17/12/2016, por la suma de \$ 23.936,74 (veintitrés mil novecientos treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 5 5 9

TCP

5 5 9 /2016.

C.P.N Hugo Sebastián PANI Vocal Contador PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

2